ALCALDÍA DE AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION SG-MC-21-2026
Marzo 12 de 2026

Señora
OLGA REGINA TORO ECHEVERRI
C.C 42.766.292 de Itagüí
Establecimiento de comercio: EDS ESTACION LAS PALMAS AGUADAS
Sector Renan Barco frente al Estadio
Tel: 3104512375-323386646
Aguadas, Caldas.

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetada Proponente:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro. SG-MC-21-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para el suministro de combustible para los automotores pertenecientes a los cuerpos de seguridad del estado y de la Fuerza Pública del municipio de Aguadas, Caldas, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: OBJETO:

El Contratista se obliga para con el Municipio a SUMINISTRAR DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

1	Galón	**GASOLINA CORRIENTE** Para los efectos del presente proceso de contratación la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. índice anti detonante: 81 octanos como mínimo Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 898 del 23 de agosto de 1995 modificada por las Resoluciones 1565 del 27 de diciembre de 2004 y 2200 del 29 de diciembre de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1380.
2	Galón	**DIESEL O A.C.P.M.** Se entiende como el producto derivado del petróleo denominado: Diesel Corriente, cuyas características generales deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Contenido de agua y sedimentos de máximo 0.05 ml/100ml; contenido de cenizas de máximo 0.01 g/100g; contenido de azufre de máximo 0.45 g/100g; índice de cetano mínimo de 45; micro carbón residual máximo de 0.2 g/100g; punto de inflamación mínimo de 52 °C. y una viscosidad cinemática entre 1.9 y 5 mm^2/s. Índice de cetano: mínimo 45. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1438.

Los productos anteriores, deben enmarcarse dentro del Decreto Número 1503 del 19 de julio de 2002, "Por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución"

Descripción	Unidad de Medida	Valor unitario
GASOLINA CORRIENTE	Galón	$ 16.050
MAS		
Estampilla pro-anciano	4%	**$ 642**
Estampilla pro-cultura	1%	**$ 161**
Tasa Pro-deporte	1,50%	**$ 241**
Estampilla pro Universidad de Caldas	1,00%	**$ 161**
Impuesto Industria y Comercio (RETEICA) 7/1000	0,70%	**$ 112**
Incremento mensual	2,00%	**$ 321**
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		$ 17.687.00

Descripción	Unidad de Medida	Valor unitario
ACPM	Galón	$ 11.200
MAS		
Estampilla pro-anciano	4%	**$ 448**
Estampilla pro-cultura	1%	**$ 112**
Tasa Pro-deporte	1,50%	**$ 168**
Estampilla pro Universidad de Caldas	1,00%	**$ 112**
Impuesto Industria y Comercio (RETEICA) 7/1000	0,70%	**$ 78**
Incremento mensual	2,00%	**$ 224**
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		$ 12.343.00

Los valores unitarios del suministro de combustible serán variables de acuerdo a los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los impuestos municipales serán fijos durante el año 2026 y estos se aplicarán sobre el valor unitario vigente al momento del suministro. De igual forma, el incremento que decrete el Gobierno nacional para la gasolina y el ACPM, se incluirá en el valor final de cada acta parcial y se reconocerá en el pago correspondiente, de acuerdo con los parámetros establecidos y el precio del combustible ajustado a la variación establecida, será la base para el cálculo del precio final que se pagará por cada galón de combustible, de acuerdo con las condiciones establecidas, para lo cual se adjuntará constancia del incremento decretado por el Ministerio de Minas y Energía.

Debido a que los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía, se define un promedio, no obstante y que para efectos prácticos

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

y teniendo en cuenta la variación de los valores unitarios de combustible que están sujetas a modificaciones de acuerdo a políticas de precios en los combustibles de la UPME del Ministerio de Minas y Energía, que generalmente se incrementan mensualmente, se sugiere aproximar y validar con los valores que son variables aun teniendo en cuenta que el precio se incrementa de acuerdo a los impuestos y tasas de cada uno de los municipios

La cantidad de combustible, gasolina y ACPM que el proponente seleccionado suministre a los integrantes de los organismos de seguridad se determina en el momento previo al cumplimiento de la obligación.

Para estos eventos, tanto el proponente adjudicatario como el supervisor del contrato deberán implementar un control que evite que el valor contratado se exceda. De presentarse esta situación, el Municipio de Aguadas, Caldas, no reconocerá valor adicional alguno que no esté formalizado en un acto modificatorio.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

Obligaciones Específicas.

El objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

- Tener disponibilidad en el momento que se solicite el servicio de suministro de combustible, de acuerdo con los requerimientos de los integrantes de la fuerza pública.

- Suministrar los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaria de Gobierno.

- Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.

- Suministrar el combustible para los automotores en la cantidad y calidad exigida por el supervisor del contrato.

- Contar con toda la documentación del establecimiento de comercio para su normal funcionalidad

- Garantizar una capacidad instalada para atender mínimo el suministro de 20 galones de gasolina y 20 galones de ACPM

- Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato

- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente legalizado en el municipio de Aguadas que garantice el suministro de combustible de manera inmediata a los vehículos de la fuerza pública y de los organismos del Estado

4. CUARTA: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, incluido los descuentos de ley.

5. QUINTA: FORMA DE PAGO: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución del contrato y previo cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del contrato establecidas en este estudio previo

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 204 del 11 de febrero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.009.009.006- 2.3.2.02.009.009.006-1-2.3.2.06 2.3.2.02.009.009.006- 1-2.3.2.06-45 2.3.2.02.009.009.006- 1-2.3.2.06-45-4501 2.3.2.02.009.009.006- 1-2.3.2.06-45-4501-1000	Entidades Territoriales- Administración Central Unidades dotadas Contribución sobre contratos de obra pública Gobierno territorial Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno	**$ 10.000.000**

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

VANESSA RIOS ESTRADA
Alcaldesa Municipal Encargada

OLGA REGINA TORO ECHEVERRI
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly Gonzalez Marin	Técnico Operativo Oficina Jurídica		12/03/2026
Revisó y aprobó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Juridico Externo		12/03/2026
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejia	Secretario de Gobierno - Supervisor		12/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co